

Monte Patria, 19 de marzo de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** JECD-Ord. N° 028 del 12 de marzo de 2014, del la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito

**DECRETO:**

1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la Ciudad de Monte Patria, para dar cumplimiento a JECD, según detalle:

NOMBRES	RUT	HORAS
<b>ENSEÑANZA BÁSICA</b>		
Elizabeth Cortés Varela	10.801.609-4	08
Waleska Jofre Gallardo	14.100.621-5	08
Evelyn Guerrero González	15.039.870-3	05
Pedro Carvajal Rojas	15.041.184-K	02
<b>ENSEÑANZA MEDIA</b>		
Evelyn Guerrero González	15.039.870-3	06
Orlando Llanos Pizarro	13.330.419-3	03

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo a contar del 03 de marzo de 2014, y permanecerán vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Los Docentes dejarán de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por JECD, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 5.- La remuneración a cancelar será la estipulado en la Ley "Estatuto Docente" y sus modificaciones
- 6.- Los docentes son planta titular y contrata en el mismo establecimiento educacional, con una jornada ordinaria de 30 horas cronológicas semanales.
- 7.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Financieros DEM  
Archivo Área de Recursos Humanos DEM  
Interesado (a)  
Carpeta.

ALCALDE

(5)